

En la Villa de Motana en veinte y tres dias
 de mes de Agosto de mill seiscientos y seis años el
 Consejo Justizo y Vecineros de esta Villa de San
 Juan en lasala Alta de suaventa miembros don de
 sea los rumbos para dar y conferir las cosas tocantes
 mes al servicio de Dios nuestro S. vien y utilidad desta
 Republica los señores don. Bar. de ganobas fuxado
 D. Juan de moya yamos Alcalde ordinario desta
 Villa por sumaga
 D. Juan Yañez Canobas Alférez mayor
 D. Domingo Yamos
 D. Juan de Camela Muñoz
 D. Jónes de Canobas Sanchez
 D. Jónes m. Salas
 D. Bar. de ganobas moya fil. D.
 D. Alférez fern. Camela
 D. Semor m. Salas abogado
 D. Josph Yamos fil. D.
 D. Luis m. Salas

Todos los dichos señores de este Consejo de
 dando en forma de sacor daron lo siguiente
 aviendo se comunicado con laocacion de aver vepe
 uido ni ferentes ordenes del Ex. S. D. D. de
 Carraxena. Para que esta Villa a libre el ma
 yor numero de exente. que queda para la
 Cur. de Carraxena. con el resto de tierra. que sea
 conuocada de los señores de Cambezinos para la
 Conquista de esta Cur. Unanimis y conformes nise
 con que aviendo. lista de tierra el mayor
 resto de los Vecinos. que esta Villa non para
 de hecho. se reserua de nombrar Capitanes

